



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-80520786-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2022-115670182- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1857-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en el documento N° IF-2022-118641302-APN-DNRYRT#MT y el acuerdo obrante en el documento N° IF-2022-118641823-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **839/24 y 840/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.31 17:21:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.31 17:21:09 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT AMTEYSS

EX-2022-115670182- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 2 de Noviembre de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Simón Ariel CORIA en su carácter de Secretario Adjunto y miembro paritario; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS en su calidad de apoderada. Asimismo, se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas LAS PARTES en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre abril 2022 y marzo 2023, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha que para cada caso se indica:

- 18,50%** (DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO) sobre las grillas del mes de septiembre 2022, a partir de noviembre 2022;
- 10,50%** (DIEZ CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO) sobre las grillas del mes de noviembre 2022, a partir de diciembre 2022;

IF-2022-118641302-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT-MTEYSS

- c) **7,00%** (SIETE POR CIENTO) sobre las grillas del mes de diciembre 2022, a partir de enero 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: La EMPRESA y el SINDICATO acuerdan reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de enero 2023, a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2022 – marzo 2023.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/01/2023
ANEXO I**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/01/2023	BONIFICACION PROF. COND. (22% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	293.178	64.499	29.318	386.995
2	INSPECTOR TECNICO	285.181	62.740	28.518	376.439
3	CONDUCTOR ELECTRICO	226.773	49.890	22.677	299.340
4	CONDUCTOR DIESEL	226.773	49.890	22.677	299.340
5	AY. CONDUCTOR HAB.	198.775	43.730	19.877	262.383
6	AYUDANTE CONDUCTOR	176.716	38.878		215.594
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	138.077			138.077

Viatico Maniobra/Zona Local \$ 2.387

Viatico Pernoctada \$ 9.465

Bono Especial Inspector CNRT
/ Instructor CENACAF \$ 206.785

**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/12/2022
ANEXO I**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/12/2022	BONIFICACION PROF. COND. (22% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	273.998	60.280	27.400	361.678
2	INSPECTOR TECNICO	266.524	58.635	26.652	351.812
3	CONDUCTOR ELECTRICO	211.937	46.626	21.194	279.757
4	CONDUCTOR DIESEL	211.937	46.626	21.194	279.757
5	AY. CONDUCTOR HAB.	185.771	40.870	18.577	245.217
6	AYUDANTE CONDUCTOR	165.155	36.334		201.489
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	129.044			129.044

Viatico Maniobra/Zona Local \$ 2.231

Viatico Pernoctada \$ 8.846

Bono Especial Inspector CNRT \$ 193.257

**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/11/2022
ANEXO I**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/11/2022	BONIFICACION PROF. COND. (22% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	247.962	54.552	24.796	327.310
2	INSPECTOR TECNICO	241.198	53.064	24.120	318.382
3	CONDUCTOR ELECTRICO	191.798	42.196	19.180	253.174
4	CONDUCTOR DIESEL	191.798	42.196	19.180	253.174
5	AY. CONDUCTOR HAB.	168.118	36.986	16.812	221.916
6	AYUDANTE CONDUCTOR	149.462	32.882		182.343
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	116.782			116.782

Viatico Maniobra/Zona Local \$ 2.019

Viatico Pernoctada \$ 8.005

Bono Especial Inspector CNRT \$ 174.893



IF-2022-118641302-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-118641302-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: Acta Acuerdo salarial y escalas 2.11.2022 LF c. BCYL Linea Belgrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.04 09:15:32 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.04 09:15:32 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2022-115670182- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 2 de Noviembre de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Simón Ariel CORIA en su carácter de Secretario Adjunto y miembro paritario; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS en su calidad de apoderada. Asimismo, se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios.

- **CLAUSULA PRIMERA:** El SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan otorgar una suma no remunerativa, no regular ni habitual y por única vez, en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, equivalente al 15% (quince por ciento) del salario bruto total conformado vigente al mes de septiembre 2022.

Este pago se hará efectivo hasta el día 18 de noviembre de 2022 a todo el personal con fecha de ingreso anterior al 30 de septiembre de 2022.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que sobre la Suma No Remunerativa Extraordinaria por única vez acordada en la cláusula anterior, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3 % (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los

IF-2022-118641823-APN-DNRYRT#MT
1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT-MTEYSS

trabajadores representados por el SINDICATO; b) 9 % (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

- **CLAUSULA TERCERA:** Las PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo, por el período octubre 2022 – enero 2023.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-118641823-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: Acta Acuerdo SNR 2.11.2022 LF c. BCYL Línea Belgrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.04 09:16:15 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.04 09:16:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1857-24 Acu 839/840-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.